



*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial*  
*Jefatura Suprema*

**RESOLUCION DE JEFATURA N° 060-2014-J-OCMA/PJ**

Lima, 4 de Abril de 2014.

**LA JEFATURA SUPREMA DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL:**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura –OCMA ejerce la dirección del desarrollo institucional investida de las facultades establecidas en su Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF –OCMA, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ; y, en forma específica en el inciso 3 del Artículo 11<sup>1</sup> del citado Reglamento.

**SEGUNDO:** La actual gestión de la OCMA, tiene como principales objetivos, combatir, disuadir y prevenir eficiente y eficazmente la corrupción, mejorar y hacer eficientes los procedimientos administrativos sancionadores a través de la estandarización de los mismos y determinando los plazos para cada procedimiento, fortaleciendo el control preventivo y disuasivo como política institucional de la OCMA; para ello se debe contar con los aplicativos (software) necesarios para dicho logro.

**TERCERO:** Con el propósito de que tanto los magistrados de la Sede Central de la Oficina de Control, como de las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, con ocasión de la realización de visitas ordinarias y extraordinarias, de operativos o de otras acciones de control, que efectúen en los distintos órganos del Poder Judicial, cuenten con un procedimiento para

---

<sup>1</sup> Artículo 11°. Funciones y atribuciones de la Jefatura de la OCMA

Son funciones y atribuciones de la Jefatura de la OCMA:

3. Proponer los planes de gestión nacional de control disciplinario, lo cual deberá ser remitido al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su evaluación y aprobación.

verificar el uso debido de los bienes de la institución, como los equipos de cómputo y otros asignados a los magistrados, auxiliar jurisdiccional y/o administrativos del Poder Judicial, a fin de identificar si determinadas actuaciones de magistrados, auxiliares jurisdiccionales y/o administrativos del Poder Judicial, materializadas en documentos de distinta índole, que consten en archivos en los referidos bienes; están o no relacionados con el quehacer jurisdiccional o si por el contrario constituyen “hallazgos”; resulta necesario establecer las pautas a seguir en los procedimientos de registro, supervisión y control de los equipos de cómputo y otros asignados a los magistrados, personal jurisdiccional y/o administrativo del Poder Judicial, sobre los cuales la OCMA ejerce control sobre la labor que ejercen.

Por lo expuesto, de conformidad con el Artículo 105 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Artículo 4 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la “Directiva de los Hallazgos en la Función Contralora de la Oficina de Control de la Magistratura y de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura del Poder Judicial”.

**SEGUNDO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, Consejos Ejecutivos Distritales de las Cortes Superiores de Justicia; a las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura y a la Gerencia General del Poder Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**